PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Recepción de Documentació

COPIA

Oficio No. T.623- SGJ -07-02529

Quito a, 10 de Octubre de 2007

SECRETARIA
RECEPCION DE DOCUMENTACION
15 OCT 2007 HORA 15:35
014377
FIRMA No. TRAMITE

Señor Arquitecto
Jorge Cevallos Macías
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
En su despacho.-

Señor Presidente del Congreso Nacional:

Contesto su oficio 2667-PCN- de 3 de octubre de 2007, recibido en el Palacio Nacional el 5 de octubre de 2007 a las 10H45, que contiene el proyecto de Ley Reformatoria al Decreto 375-A publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972 y al artículo 16 de la Ley de Seguridad Nacional.

El pueblo ecuatoriano en la magna jornada del 30 de septiembre de 2007, entregó un mandato claro y limpio de reestructurar el País en todas sus instituciones, sistemas de desarrollo y ordenamiento jurídico.

La Universidad Ecuatoriana debe iniciar una profunda reforma para estar a tono con el mensaje del pueblo ecuatoriano. Para ello es necesario hacer una evaluación de las instituciones que la integran. Por este motivo, sin dejar de reconocer el favorable aporte al desarrollo del Ecuador, del Instituto de Altos Estudios Nacionales, considero que por el momento es inconveniente formular una reforma que incremente la presencia de centros de educación superior en el País. En este cambio de época, también el esquema de distribución de la riqueza nacional debe ser modificado para no permitir la injusticia social, en este entorno, sería inconveniente mantener el sistema de preasignación y reparto improductivo de las rentas que se entrega por parte del Estado a la Universidad Ecuatoriana, por lo tanto, aumentar partícipes en el sistema que se pretende cambiar sería totalmente inoportuno.

El Gobierno que me honro en presidir plantea que el integrar un Centro de Altos Estudios de la Administración Pública del Ecuador, que será el destino del actual IAEN y que será puesto en consideración del organismo competente para su implementación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por las consideraciones anteriores, en ejercicio de la atribución que me confiere los artículos 171, número 4, y 153 de la Constitución Política de la República, **OBJETO TOTALMENTE**, el proyecto de Ley de Reformatoria al Decreto 375-A publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972 y al artículo 16 de la Ley de Seguridad Nacional, decisión que queda consignada en el documento correspondiente, cuyo auténtico devuelvo a su Autoridad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA